

GOBIERNO PROVISIONAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterado el Gobierno Provisional del expediente instruido en esa Direccion general para determinar lo conveniente sobre la liquidacion del impuesto de traslaciones de dominio en los casos de vacante de los Registros de la Propiedad:

Considerando que al refundir la ley de 29 de Mayo último en las oficinas del Registro las de liquidacion-recaudacion del impuesto, sin exigir a los Registradores otra fianza que la que por su primitivo cargo prestaran, tuvo en cuenta la garantia moral que se desprende del desempeño de un cargo público obtenido en virtud de condiciones especiales, y que lleva aneja la de inamovilidad en tanto que se cumplan los deberes propios del mismo:

Considerando que esta garantia no puede hallarla la Hacienda en los nombramientos que para servir interinamente los Registros de la Propiedad hacen los Regentes de las Audiencias con arreglo a las prescripciones de la ley hipotecaria y del reglamento para su ejecucion, toda vez que a los nombrados les consta que su cargo es transitorio y ha de cesar en breve, segun las prescripciones de la misma ley:

Considerando que los nombramientos definitivos de Registradores de la Propiedad, como hechos por el Gobierno representante de los intereses generales de la nacion, tienen un carácter que no puede atribuirse a los interinos que proceden de los Regentes de las Audiencias, que no representan sino los intereses del orden judicial:

Considerando que si los delegados del Gobierno en la Administracion de justicia deben atender en los casos de vacante de los Registros de la Propiedad a los intereses que les están encomendados, de la misma manera los delegados del Gobierno en la Administracion economica deben cuidar de los de la Hacienda que administran y representan:

Y considerando, por último, que el precepto de la ley de 29 de Mayo próximo pasado, que confiere a los Registradores de la Propiedad la liquidacion-recaudacion del impuesto, sólo es aplicable a los que son tales Registradores nombrados por el Gobierno con arreglo a las disposiciones por que se rigen estos nombramientos, y no a los que son encargados únicamente de despachar los Registros en las vacantes de dichos oficios:

El Gobierno Provisional, de acuerdo con lo propuesto por V. I., se ha servido aprobar las siguientes disposiciones contenidas en el orden de 22 de Setiembre último, y que ya surtieron su efecto en la vacante reciente del Registro de la Propiedad de Madrid:

1.º En todos los casos que a consecuencia de traslacion, suspension, separacion o fallecimiento se hallasen servidos los Registros de la Propiedad por personas designadas al efecto por los Regentes de las Audiencias u otras Autoridades dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, bien en virtud de disposiciones legales o bien por delegacion especial de aquel Ministerio, los Gobernadores de las provincias, a propuesta de las Administraciones de Hacienda respectivas y bajo su responsabilidad, nombrarán los encargados de la liquidacion-recaudacion del impuesto de traslaciones de dominio hasta la definitiva provision del Registro o rehabilitacion del nombrado por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones que a dichas oficinas se refieren.

2.º Cuando la interinidad del Registro tenga lugar en capital de provincia, el encargado interior de la liquidacion del impuesto, mediante el mismo premio de uno y medio por ciento marcado por la ley de 29 de Mayo último, lo será el Oficial Letrado de la Administracion de Hacienda, a no ser que a ello se opusiese alguna causa justa que la expresada dependencia pondrá en conocimiento de la Direccion general de Contribuciones.

3.º Así en las capitales de provincia en caso necesario, como en los demás partidos judiciales, quedará al arbitrio de las Autoridades economicas el encargar interinamente, mediante dicho premio, al que desempeñe interinamente el Registro de la Propiedad o a otro empleado activo o cesante, bajo la responsabilidad de los Jefes que lo propusieren y nombrasen, y procurando siempre que recaiga en persona que reuna la cualidad de intratado.

4.º Las disposiciones que anteceden no son aplicables a los casos en que los cargos de Registrador y de Liquidador estén servidos separadamente por efecto de la excepcion establecida a favor de los antiguos Contadores de Hipotecas por la base 1.ª de la ley de 29 de Mayo último.

De orden del Gobierno Provisional lo digo a V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1869.

FIGUEROA.

Sr. Director general de Contribuciones.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.

RELACION DE LAS REHABILITACIONES HECHAS POR ESTE TRIBUNAL DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO PRÓXIMO PASADO DE LOS DERECHOS DECLARADOS ANTERIORMENTE POR LA SUPRIMIDA JUNTA DE CLASES PASIVAS.

Hacienda.

D. Carlos Ramon Fort, Jefe de Administracion de tercera clase en comision de la Direccion general de Contribuciones, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 1.730 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la revision prevenida por decreto de 22 de Octubre último.

D. Manuel Rodriguez Alcalá, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Málaga, cesante. Rehabilitado en el haber pasivo de 700 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de dicha revision.

D. José María Horcasitas, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Lérida, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 500 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la expresada revision.

D. Vicente José Recuero, Contador de Hacienda pública de Ciudad-Real, cesante. Rehabilitado en el goce de 300 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

D. Juan Fernandez de Quevedo, Jefe de la Seccion de Estadística de la provincia de Huelva, cesante. Rehabilitado en el goce del haber anual de 430 escudos que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la antedicha revision.

D. Luis de Luna y Cortés, Administrador principal de Hacienda pública de Barcelona, cesante. Rehabilitado para el percibo del haber de 300 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado por la extinguida Junta, sin perjuicio del resultado de la expresada revision.

D. Manuel de Biedma, Oficial quinto de la Contaduría de Hacienda pública de Granada, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 400 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Eduardo María Gonzalez Crespo, Administrador principal en comision de la Adm. de Barcelona, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 900 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la expresada revision.

D. Juan Monicon y Fernandez, Oficial tercero de la Administracion de Hacienda pública de Pontevedra, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de

800 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

D. Jorge Teigeiro y Rodriguez, Oficial primero de la Fábrica de tabacos de la Coruña, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 300 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la antedicha revision.

D. Antonio Antelo, Jefe de Negociado de segunda clase de la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 230 escudos anuales que le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la antedicha revision.

D. José Lartundo y Ferrer, Contador de Hacienda pública de Pontevedra, cesante. Rehabilitado con el goce del haber pasivo de 350 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. José María Gonzalez, Contador de la Fábrica nacional del Sello, cesante. Rehabilitado en el haber pasivo de 800 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la antedicha revision.

D. José Manuel Tenorio, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública en la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cesante. Rehabilitado en el haber pasivo de 1.200 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

D. Mariano Alonso Gallego, Administrador de Hacienda pública de Ciudad-Real, cesante. Rehabilitado en el haber de 800 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Vicente Salinas y Gongora, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Burgos, cesante. Rehabilitado en el haber pasivo de 700 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la expresada revision.

D. José Rivero, Director general de Rentas Estancadas, cesante. Rehabilitado para el percibo del haber anual de 1.500 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Atanasio Magallanes, Jefe de Negociado de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cesante. Rehabilitado en el haber pasivo de 700 escudos anuales que le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. José Antonio Dimas Vasiana, Jefe de Negociado de segunda clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cesante. Rehabilitado para el percibo del haber de 800 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

D. Antonio Alvarez Santullano, Oficial tercero primero de la Administracion de Hacienda pública de Castellon, cesante. Rehabilitado con el haber pasivo de 200 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

D. Alfonso de la Torre, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Sevilla, cesante. Rehabilitado en el haber de 800 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Narciso Gonzalez Santillan, Oficial primero Intendente de la Administracion de Hacienda pública de Tarragona, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 330 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de dicha revision.

D. José de Roncali, Administrador cesante de la Aduana de Bilbao, Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 1.000 escudos anuales que para el caso de pasar a la situacion en que se halla le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Francisco Farrugia y Morales, Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de la Coruña, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 400 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Miguel Mon, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Pontevedra, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 800 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la expresada revision.

Gobernacion.

D. Adolfo Garcia de Leon y Pizarro, Gobernador de la provincia de Segovia, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber anual de 900 escudos que para el caso de cesante le fué declarado, sin perjuicio de lo que resulte de la indicada revision.

D. Pascual Asensi, Jefe de Negociado de segunda clase del Ministerio de la Gobernacion, cesante. Habilitado para el percibo del haber anual de 700 escudos que le fué declarado para el caso de cesante, sin perjuicio de la citada revision.

D. Valentin Garcia, Celador de vigilancia de esta capital, cesante. Rehabilitado en el haber de 200 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la expresada revision.

D. Ramon de Avila, Administrador principal de Correos de la provincia de Sevilla, cesante. Se le habilita para el percibo del haber de 800 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado por la suprimida Junta, sin perjuicio de la citada revision.

D. José Villanueva, Jefe de Negociado de segunda clase del Ministerio de la Gobernacion, cesante. Se le habilita en el disfrute del haber de 300 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado por la expresada Junta, sin perjuicio de dicha revision.

D. Guillermo Fiol, Oficial primero de la Administracion de Correos de Palma, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 400 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la precitada revision.

D. José Francés y Alaña, Gobernador cesante de la provincia de Toledo, Rehabilitado con el disfrute del haber pasivo de 500 escudos anuales que le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la antedicha revision.

D. Agustín Castell, Oficial segundo de la Administracion principal de Correos de Zaragoza, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 400 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Ramon de Navarrete, Inspector cesante de la GACETA DE MADRID. Habilitado para el percibo del haber anual de 1.750 escudos que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Francisco Maloy Garcés, Secretario cesante de la provincia de Almería, Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 600 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

D. Rafael Joaquín de Federico, Administrador de Correos de la Estafeta ambulante del ferro-carril de Andalucía, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 300 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Joaquín María Lagunilla, Secretario cesante del Gobierno de la provincia de Córdoba, Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 530 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Paulino Vadals, Administrador de la Estafeta ambulante del ferro-carril de Madrid & Barcelona, cesante. Rehabilitado en el goce de 330 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la antedicha revision.

D. Rafael de la Guardia y Ortega, Secretario del Gobierno de la provincia de Granada, cesante. Rehabilitado en el goce del haber de 800 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la indicada revision.

D. Ramon Ramos, Ayudante de la Estafeta ambulante de Correos de Extremadura, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 350 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la citada revision.

D. Pablo Jimenez de Palacio, Consejero de Estado, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber de 2.800 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado, sin perjuicio de la citada revision.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Consejero de Estado, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber de 3.000 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado, sin perjuicio de dicha revision.

D. Juan Jimenez de Sandoval, Consejero de Estado, cesante. Rehabilitado en el goce del haber de 3.000 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la antedicha revision.

D. Rafael de Liniñana, Consejero de Estado, cesante. Se le declara sin derecho a rehabilitacion en su actual situacion, toda vez que la clasificacion que se le

practicó por la suprimida Junta de Clases pasivas fué para el caso de jubilacion.

D. Esteban del Rio Garcia de Soto, Jefe de tercera clase, en comision, de la Seccion de Estadística de la provincia de Vizcaya, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 600 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. José Fontant, Inspector cesante de vigilancia de la provincia de Barcelona. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 600 escudos anuales que le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la antedicha revision.

Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr. D. José de Entrala y Perales, Regente cesante de la Audiencia de Madrid. Rehabilitado para el disfrute del haber de 4.000 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado por la suprimida Junta de Clases pasivas, sin perjuicio de la citada revision.

D. Ambrosio Gordo Saez, Magistrado jubilado de la Audiencia de Cáceres. Rehabilitado en el haber pasivo de 600 escudos anuales que en concepto de cesante disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la precitada revision.

D. Francisco Soler y Perez, Fiscal cesante de la Audiencia de Zaragoza. Rehabilitado para el disfrute del haber de 1.400 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado, sin perjuicio de la revision indicada.

D. Juan Pavon y Gonzalez, Oficial primero de la Comisaria general de los Santos Lugares de Jerusalem, cesante. Rehabilitado en el haber de 440 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de lo que resulte de la citada revision.

D. Pio de la Sota y Lastra, Jefe de Seccion del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante. Rehabilitado para el disfrute del haber de 1.700 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la antedicha revision.

D. Ignacio Vilella, Magistrado jubilado de la Audiencia de Barcelona. Rehabilitado para el percibo del haber de 1.800 escudos anuales que para la situacion en que se halla le fué declarado anteriormente.

D. Nicolás Candalija, Promotor fiscal jubilado del distrito de Palacio de esta capital. Habilitado para el disfrute del haber anual de 900 escudos que para el caso

de pasar a la situacion de cesante le fué declarado, sin perjuicio de lo que resulte de la enunciada revision.

D. Salvador Ródenas, Juez cesante del distrito de San Vicente de Sevilla. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 1.000 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

Fomento.

D. Rafael de Vargas, Inspector en comision de las Sociedades anónimas de crédito, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 750 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Diego Aval y Rivadulla, Inspector especial de primera clase de ferro-carriles, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 250 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Enrique Nieto y Zamora, Restaurador interno del Museo Nacional de Pinturas, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 300 escudos anuales que le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

D. José Imbert y Manjarrés, Jefe de la clase de primeros de Secciones de Fomento, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 400 escudos anuales que le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Andrés Gonzalez Ponce, Jefe de la clase de primeros de las Secciones de Fomento en Burgos, cesante. Rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 800 escudos anuales que para el caso de pasar a la situacion en que se halla le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

Estado.

D. Vicente Bueno, Oficial segundo de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Estado, jubilado. Rehabilitado para el percibo del haber de 400 escudos anuales que para el caso de cesante le fué declarado anteriormente, sin perjuicio de la citada revision.

D. Telesforo Gonzalez Escalante, Cónsul general de España en París, cesante. Rehabilitado en el goce del haber pasivo de 2.000 escudos anuales que disfrutó anteriormente, sin perjuicio de la revision citada.

Madrid 12 de Febrero de 1869.—El Secretario, Manuel Ródenas.—V. B.—El Presidente, Moradillo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 17 de Enero de 1862, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Enero último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que a continuacion se expresan, importaba en 1.º de Enero, segun el estado publicado en la Gaceta del día 10 de Febrero, la suma que sigue:

Por giros.		ESCUDOS.
Vencimientos de pagarés a favor de particulares.....	3.978.682,604	
Idem de letras a favor del Banco.....	13.243,300	47.223.182,604
Recibido en la Comision de Hacienda de España en el extranjero.....	21.691.133,637	
Saldo a favor de la Caja general de Depósitos.....	94.237.074,097	115.928.227,734
AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE FEBRERO.		
Por giros.		
Girado en pagarés a favor de particulares.....	2.447.021,090	
Idem en letras a favor del Banco.....	8.619,300	41.066.321,090
Anticipaciones.		
Recibido en la Comision de Hacienda de España en el extranjero.....	-	4.900,000
DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.		
Por giros.		
Importe de los giros recogidos.....	947.964,163	
Pagarés.....	5.398,000	
Letras.....	-	446.119.731,448
Anticipaciones.		
Satisfecho en la Comision de Hacienda de España en el extranjero.....	2.000,000	
Devuelto a la Caja general de Depósitos.....	94.237.074,097	102.580.038,200
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Febrero de 1869.....		
		43.539.693,188

NOTA. Debe tenerse presente que segun el dato facilitado por la Direccion general de Contabilidad resultaban en fin de Setiembre último a favor de los partícipes de las rentas un saldo de escudos 5.339.834,137. Madrid 15 de Febrero de 1869.—Antonio Martinez Lage.

ANUNCIOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE EMISION

TENEDURÍA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Habiendo acudido a estas oficinas D. Antonio de Pando manifestando haberse extraviado la factura-resguardo que con el núm. 1.037 le fué expedida por el Departamento de mi cargo en equivalencia de siete cupones valor de 60 rs. vn. cada uno del semestre pagadero en 1.º de Julio de 1866, y procedentes de las obligaciones del Estado por ferro-carriles, números 364.902, 364.903, 434.831, 434.048, 515.809, 515.810 y 927.232, la Junta de la Deuda pública ha acordado con fecha 29 de Enero próximo pasado se anuncie el extravío de la referida factura-resguardo en la inteligencia de que si en el término de 30 días desde su publicacion en la GACETA y Boletín oficial de la provincia no se hubiere hecho reclamacion alguna en contrario, se tendrá por nulo y de ningun valor el documento de cuyo extravío se trata, y se expedirá otro por duplicado, abonándose su importe al recurrente.

Madrid 3 de Febrero de 1869.—El Jefe del Departamento, Esteban Morales.—V. B.—El Director general, Heredia.

BANCO DE ESPAÑA.

Desde el día 17 del corriente se satisfarán por este establecimiento los intereses de los efectos depositados en el mismo de las clases siguientes:

- Deuda municipal de Sisas de Madrid.
- Obligaciones municipales.
- Inscripciones del 3 por 100 diferido.
- Idem del 3 por 100 consolidado.
- Material del Tesoro.
- Acciones de carreteras de Julio.
- Idem del Canal de Lozoaya.
- Idem de Obras púlicas.
- Obligaciones del ferro-carril de Alar & Santander.
- 3 por 100 consolidado exterior.
- 3 por 100 diferido exterior.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de Febrero de 1869.—El Secretario, José de Adaro.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario, fecha 12 de Febrero de 1866, ascendente a 600 escudos nominales en tres obligaciones de ferro-carriles, y señalado con los números 41.300 de entrada y 1.376 del registro de inscripcion, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean 60 días, a

contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 15 de Febrero de 1869.—El Director general, Camilo Labrador.

El día 17 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Caja el cupon veniente en 1.º de Enero último de los efectos públicos y del Tesoro depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento llevan los números del 381 al 899 inclusive.

Madrid 15 de Febrero de 1869.—El Director general, Camilo Labrador.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Conforme a lo dispuesto en el reglamento de 20 de Junio de 1865 en la parte relativa a la enajenacion de los bienes del mismo, se venden en pública subasta las tres casas que a continuacion se expresan, procedentes de los bienes que se han de enajenar de este Patrimonio, situados en la ciudad de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, y bajo los tipos señalados:

Una casa sita en la Plaza Mayor de San Carlos de la Rápita, señalada con el núm. 16, que mide 565-798 metros cuadrados, y ha sido tasada al efecto en la cantidad de 2.263 escudos 193 milésimas. No se halla gravada.

Otra casa sita igualmente en la Plaza Mayor de San Carlos de la Rápita, señalada con el núm. 17, que mide 175-092 metros cuadrados, y ha sido justipreciada en 3.023 escudos 708 milésimas. Se halla libre de toda carga.

Y otra casa sita en la misma Plaza Mayor de San Carlos de la Rápita, señalada con el núm. 18, que mide 342-679 metros cuadrados, y ha sido tasada al efecto en la suma de 3.160 escudos 190 milésimas. Se halla libre de toda carga.

El remate se verificará el día 18 del próximo mes de Febrero del corriente año, a la una de su tarde, en las habitaciones bajas de Palacio, que ocupó el Príncipe de Baviera, y en la local de San Carlos de la Rápita, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales han de hacerse las adjudicaciones.

Madrid 18 de Enero de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se sacan a la venta en pública subasta los vinos, licorosos y conservas existentes en Palacio, en la cantidad y de las clases que expresa la relacion que se halla de manifiesto en esta Secretaría para los que deseen interesarse en la licitacion.

El acto tendrá lugar en los días 15 y 16 del corriente en las habitaciones que ocupó el Príncipe de Baviera, planta baja de Palacio, de once a dos de la tarde, verificándose la subasta por lotes, y adjudicables a los licitadores que respectivamente mejoren el tipo de la tasacion de los efectos.

Madrid 12 de Febrero de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por disposicion de esta Direccion general se saca nuevamente a pública subasta el arrendamiento de los derechos de pascuero por el puente de Aeca, perteneciente al Sitio de Aranjuez; cuyo acto se celebrará simultáneamente en esta Direccion y en la Administracion del referido Sitio el día 1.º del próximo Marzo, a la una de su tarde. El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambos puntos.

Madrid 13 de Febrero de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Núm. 447.

Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten a la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que a continuacion se expresan.

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año a que pertenecen las relaciones.	Importe en Esc. Mils.
Provincia de Palencia.			
61694	Ayuntamiento de Abastillas.....	Febrero 1867.....	37,347
61695	Idem de id.....	Idem 1868.....	37,347
61696	Idem de Ayva de Cer-rato.....	Enero 1867.....	43,696
61697	Idem de id.....	Febrero id.....	827,302
61698	Idem de id.....	Marzo id.....	478,482
61699	Idem de id.....	Abril id.....	84,446
61700	Idem de id.....	Junio id.....	48,349
61701	Idem de id.....	Julio id.....	33,293
61702	Idem de id.....	Agosto id.....	11,919
61703	Idem de id.....	Mayo id.....	31,673
61704	Idem de id.....	Setiembre id.....	8,218
61705	Idem de id.....		

de esta villa el día 24 de Febrero de 1869, á la una de la tarde.

Madrid 3 de Febrero de 1869.—El Alcalde primero popular, Nicolás María Rivero.—El Secretario, Marcelino Franco.

Efectuado en el día de hoy el sorteo de las 40 acciones del empréstito de la villa de Madrid de los señores Esclager y compañía, que entre las 425.000 de que se compone habian de amortizarse con premio, lo han sido las señaladas con los números siguientes:

Table with 5 columns: Cédulas, Números, Premios Reales, Cédulas, Números, Premios Reales. It lists various bond numbers and their corresponding interest payments.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 15 de Febrero de 1869.—El Secretario, Marcelino Franco.

Por acuerdo de la Excm. Corporación municipal se saca á pública subasta el transporte con carros de las tierras que producen los desmontes que han de hacerse en las obras de Monteleón, bajo el pliego de condiciones facultativas y el de las económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados hasta el día de hoy, de doce á cuatro de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 30 del presente mes, á la una de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde primero ó persona que delegue al efecto.

La subasta se hará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se continúa, y no será admitido ninguno que exceda de 350 milésimas de escudo por cada metro cúbico de tierra trasportada, que es el tipo fijado en la condición tercera del pliego de las económicas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Febrero de 1869.—El Secretario, Marcelino Franco.

Modelo de proposición.

D., enterado de las condiciones para la subasta del transporte de tierras en carros de las obras de Monteleón, anunciada en el Diario de Avisos de esta capital del día, conforme con las mismas se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra).

Madrid, de 1869.

(Firma del proponente).

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relación de los documentos y valores de la Deuda amortizables en el mes de Octubre de 1868 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS. Un documento de renta del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 8.000 rs.; por intereses no capitalizables 240 rs.; total 8.240.

Dos documentos de renta del 3 por 100 diferido interior, por capitales 16.000 rs.; por intereses no capitalizables 240; total 16.240.

Diez y ocho documentos de Deuda sin interés precedente del personal, por capitales 66.063 rs.

Ciento noventa y tres documentos de obligaciones del Estado por ferrocarriles, por capitales 404.000 rs.

Trescientos siete documentos de acciones de carreteras, por capitales 630.000 rs.

Cuarenta y cinco documentos de acciones de Obras públicas, por capitales 90.000 rs.

Diez y nueve documentos de acciones del Canal, por capitales 49.000 rs.

Totales: 585 documentos, por capitales 1.223.063 rs.; por intereses no capitalizables 460; total 1.223.523.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES.

Cinuenta documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 2.033.297 rs. 27 céntimos.

Ciento setenta y dos documentos de renta del 3 por 100 diferido interior, por capitales 5.702.900 rs.

Cuatro documentos de Deuda del 3 por 100 diferido exterior, por capitales de Deuda del 5 por 100 consolidado interior, por intereses capitalizables 4.805 rs. 29 céntimos; por id. no capitalizables 22.210,82; total 24.016,11.

Diez y seis documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable, por capitales 335.887 rs. 30 céntimos; en Deuda amortizable 819.213,84; total 1.155.101,34.

Diez y ocho documentos de Deuda amortizable de primera clase, por capitales 498.433 rs. 86 céntimos.

Nueve documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior, por capitales 165.000 rs.

Ciento cincuenta y dos documentos de Deuda amortizable de segunda clase exterior, por capitales 1.664.000 reales.

Diez y ocho documentos de Deuda sin interés, por capitales 99.306 rs. 12 céntimos.

Dos documentos interiores de la Deuda del 5 por 100 á papel, por capitales 407.941 rs. 74 céntimos.

Cuatro documentos de valores no consolidados, por capitales 9.035 rs. 32 céntimos.

Cinco documentos de láminas de participes legos en diezmos, por capitales 278.109 rs. 6 céntimos.

Diez documentos de acciones del ferrocarril de Alar á Santander, por capitales 20.000 rs.

Siete documentos de certificados provisionales, ó sean residuos del 3 por 100, por capitales 43.100 rs. 87 céntimos; por intereses capitalizables 1.805,29; por id. no capitalizables 22.210,82; en Deuda amortizable 819.213,84; total 1.123.120,82.

RESUMEN.

Quinientos ochenta y cinco documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos, por capitales 1.223.063 reales; por intereses no capitalizables 460; total 1.223.523.

Cuatrocientos setenta documentos de amortización por conversiones; por capitales 10.679.890 rs. 87 céntimos; por intereses capitalizables 1.805,29; por id. no capitalizables 22.210,82; en Deuda amortizable 819.213,84; total 11.523.150,82.

Totales: general: 4.033 documentos, por capitales 14.902.953 rs. 87 céntimos; por intereses capitalizables 4.805,29; por id. no capitalizables 22.210,82; en Deuda amortizable 819.213,84; total 12.746.643,82.

Madrid 28 de Enero de 1869.—El Secretario, Gregorio Zapatero.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Secretaría.

Con objeto de formalizar las operaciones que deben preceder á la conversión de dos certificaciones de Deuda sin interés expedidas á favor de Doña María Antonia Lizana, se cita á esta señora á fin de que se sirva personarse en la Secretaría de estas oficinas, sitas en la calle de la Salud, núm. 2, cualquier día no feriado, de doce á tres de la tarde.

Madrid 8 de Febrero de 1869.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Angel F. de Heredia.

Interesados en la subasta de la Deuda del Personal verificada en 30 de Enero último, cuyas proposiciones fueron admitidas, se servirán presentar los créditos de dicha Deuda por que respectivamente se interesaran en el Departamento de Emisión de esta Dirección general para que pueda procederse al abono con sujeción á la regla 3.ª de las fijadas en el anuncio de la misma subasta.

Madrid 15 de Febrero de 1869.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.

Carreteras provinciales.

En virtud de lo dispuesto por la Excm. Diputación provincial en sesión extraordinaria del 6 del corriente,

se señala el día 28 del actual, y hora de doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y sexto de la carretera provincial de Vivero á Mondoñedo, que comprende respectivamente desde Landrove (Vivero) el alto de Abuján (San Martín) y desde San Lázaro (Mondoñedo) al Cruce del Pouso, divisoria en dirección á Adelan, bajo el presupuesto de 80.663 escudos 806 milésimas, de cuya cantidad se halla asignada al primer trozo la de 39.963 escudos 309 milésimas, y al sexto la de 40.700, satisfichos de fondos provinciales.

La subasta se celebrará simultáneamente en esta capital ante una comisión de la Excm. Diputación bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, y en la de los partidos de Mondoñedo y Vivero; hallándose de manifiesto en la Secretaría de aquella corporación el proyecto y pliego de condiciones económicas, y en las de aquellos partidos el de estas últimas.

Podrán presentarse proposiciones á un solo trozo ó á los dos á un tiempo, y se adjudicará el remate en favor de las que resulten ser las más ventajosas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto; debiendo depositar previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad del 5 y medio por 100 de la del presupuesto de cada trozo si la proposición se hiciere á los dos juntos, acompañando la correspondiente carta de pago del depósito que ha de verificarse en la sucursal de la Caja de esta provincia, ó en las Depositarias de los fondos municipales de Mondoñedo ó Vivero en su caso.

No se admitirá proposición alguna que exceda del presupuesto que se asigna á cada uno de los trozos, ó del de ambos reunidos si aquella fuese total; y en el caso de que resultasen iguales dos ó más, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación por pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, siendo la primera baja por lo menos de 20 escudos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado de los documentos del proyecto de las obras de construcción del primero y sexto trozo (ó solamente de uno de ellos) de la carretera provincial de Vivero á Mondoñedo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dichas obras (aquí se expresarán los puntos del trozo ó trozos á que se refiera la proposición), con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra); y al efecto acompaño la carta de pago que acredita haber hecho el depósito de, según se halla prevenido.

Lugo 9 de Febrero de 1869.—El Presidente de la Diputación, Manuel Gonzalez de las Riveras. L—48

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CABANA, PROVINCIA DE LA CORUÑA, PARTIDO DE CARBALLO.

D. Gregorio Vidal Martínez, Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento de este distrito.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de esta corporación, ha determinado proveerla en los términos que dispone la ley municipal vigente.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando á ellas los documentos que dicha ley previene.

Casa Consistorial de Cabana 3 de Febrero de 1869.—Gregorio Vidal.—De su orden, José Gonzalez Florez, Secretario interino. C—104—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ADRA.

D. Antonio Gomez Ruiz, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Adra.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 escudos; y habiéndose dispuesto publicar la vacante por término de 30 días en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se anuncia por medio de la presente, dentro de cuyo término se admitirán en la Secretaría del mismo Ayuntamiento todas las solicitudes que se presenten acompañadas de los méritos de cada interesado.

Adra 4 de Enero de 1869.—Antonio Gomez.—Por acuerdo de dicho señor, José de Castro, Secretario interino. A—100—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TORRENTE.

La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 650 escudos satisfichos de los fondos municipales por mensualidades vencidas, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, y habiendo de proveerse con sujeción á lo que se ordena en la ley municipal vigente, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes á ella puedan presentar sus instancias dentro del plazo de 30 días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Torrente 8 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Francisco Ortiz.—José Martínez, Secretario interino. T—34—1

ALCALDÍA POPULAR DE CARTAYA.

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento popular de esta villa por destitución del que la desempeñaba, y su dotación 600 escudos anuales, dicho cuerpo ha acordado proveerla en persona adorna de los requisitos prevenidos por instrucción; y debiendo tener lugar el nombramiento del que la ocupa á los 30 días después de aparecer el presente inserto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos que prueben los datos de que queda hecho mérito á la Alcaldía primera del expresado Municipio.

Cartaya 8 de Febrero de 1869.—El Alcalde primero, Agustín de Clemente. C—103—2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (4).

AÑO DE 1836.

Casa calle de Prieto, de Felipe Cañas, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 159 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa y cuadras, en la Sierra del Valle, de María y Agustín Baez, sin número. Hipoteca á D. José Prados. Lib. 23 fol. 140. Se verificó en 1836.

Casa plaza del Mercado, de D. Pedro Ocharán, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 160. Se verificó en 1836.

Casa en el Mercado y otra en el Pozo Olivar, la primera sin número ni linderos y la segunda sin número, todas de D. Pedro Ocharán. Hipoteca á D. Rafael Rivero. Lib. 23 fol. 160 vuelto. Se verificó en 1836.

Suerte de viña en el camino de Trebujena, de 43 aranzadas, del mismo Ocharán, sin expresar el pago ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 23 fol. 160 vuelto. Se verificó en 1836.

Bodega calle del Pollo, de Pedro Letran, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 23 fol. 160 vuelto. Se verificó en 1836.

Parte de casa número 290, calle de la Lechuga, de Nicolás Flores, sin linderos. Compra. Lib. 23 fol. 160 vuelto. Se verificó en 1836.

Plantío de viña en Majada Alta, de cuatro aranzadas, de Antonio Molina y otros, sin linderos. Hipoteca á Don Juan Luque y su mujer. Lib. 23 fol. 161. Se verificó en 1836.

Tres casas, la primera en la calle de Areos, la segunda en la de Barraganas y la tercera en la de Molineros, la primera sin linderos, y las demás sin número ni linderos, y todas de D. Juan García. Hipoteca al Cabildo eclesiástico de Sevilla. Lib. 23 fol. 161 y 161 vuelto. Se verificó en 1836.

Suerte de viña en Macharnudo, de nueve aranzadas y otra también en Macharnudo, esta sin cabida y ambas sin linderos, del mismo García. Hipoteca al mismo Cabildo. Lib. 23 fol. 161 y 161 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de Rueda la Bota, de D. Joaquin, Don Rafael y D. Francisco Rivero, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 161 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de Cotofre de José Soto, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 162. Se verificó en 1836.

Parte de casa calle del Sol, de José Alián, conocido por Reaño, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 162. Se verificó en 1836.

Mejoras de una suerte de tierra y olivar en Montelegrre, de nueve aranzadas, de José Escribano, sin linderos. Hipoteca á D. Domingo García Quijano. Lib. 23 folio 162. Se verificó en 1836.

Parte de casa calle del Palomar, de Alonso Nuñez, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 162 vuelto. Se verificó en 1836.

Casas y estancia en tierras del Cortijo del Lomo del Orégano, de D. Juan Bautista Cervera, sin cabida ni linderos. Hipoteca á la Catedral de Cádiz. Lib. 23 fol. 163. Se verificó en 1836.

Suerte de viña en Tocina, de tres y media aranzadas, de José Cala, sin linderos. Hipoteca á José María Gallegos. Lib. 23 fol. 163 vuelto. Se verificó en 1836.

Suerte de tierras en la Cabeza de Santiago, de ocho aranzadas y 20 estadales, de Rodrigo de Eoz, sin linderos. Data. Lib. 23 fol. 164. Se verificó en 1836.

Suerte de tierra en Percebé, de tres y tres cuartas aranzadas, de Pedro García Pecheo, sin linderos. Data. Lib. 23 fol. 164. Se verificó en 1836.

Casa calle de Rui Lopez, de Doña María de la Concepción Cape, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Juan José Canepa por Doña Josefa Amador. Lib. 23 fol. 164. Se verificó en 1836.

Parte de casa, número 130, calle de San Cristóbal, que adquiere D. Manuel Tagüe y grava en favor de cierto acreedor hipotecario cuyo nombre no se expresa. Compra. Hipoteca. Lib. 23 fol. 164. Se verificó en 1836.

Casa calle de Rui Lopez, de Manuea Liño y Josefa Zambrano, sin número ni linderos. Compra. Hipoteca á Manuea Liño. Lib. 23 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de los Valientes, de D. Antonio Perez Gonzalez, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle del Molino del Judío, de D. Francisco Perez de la Riva, sin linderos. Compra. Lib. 23 fol. 165. Se verificó en 1836.

Suerte de viña en Tocina, de tres y media aranzadas, de José Cala, sin linderos. Hipoteca á José María Gallegos. Lib. 23 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle Ancha, de D. Francisco Fernandez Ocharán, sin número ni linderos. Hipoteca á D. Francisco Medina. Lib. 23 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de Benavente, de D. José Vicente Castelo, sin número. Hipoteca á D. José Otero. Lib. 23 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1836.

Suerte de tierra en Maricuerda, de 23 aranzadas, de García de Luna Pastrana y Francisca Ortiz, sin linderos. Data. Lib. 23 fol. 166. Se verificó en 1676.

Casa plaza de San Juan, del mismo y de Francisca Ortiz, sin número. Hipoteca á Bartolomé Sanchez Trujillo. Lib. 23 fol. 166. Se verificó en 1676.

Suerte de 48 aranzadas de tierra en la Astera y Gaitana, de D. Vicente Ruiz, sin linderos. Compra. Hipoteca á Fernando Franco Gil de Ordoles. Lib. 23 fol. 166 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de Areos, de Francisco Morales, sin número. Compra. Hipoteca á Josefa, Antonia y Francisca Trillo. Lib. 23 fol. 166 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de Areos, de Antonio Cantero, sin número ni linderos. Declaración y obligación á la justicia. Lib. 23 fol. 167. Se verificó en 1836.

Casa calle de Areos, de Antonio Cantero, sin número ni linderos. Declaración y obligación á la justicia. Lib. 23 fol. 167. Se verificó en 1836.

Doña Rosa Ursula Lazo de la Vega, sin número. Redención. Lib. 23 fol. 167. Se verificó en 1733.

Bodega calle de la Sangre, de D. Fernando Ayllon Robles, sin número. Compra. Lib. 23 fol. 167 vuelto. Se verificó en 1836.

Censo sobre corralón, hoy bodega, calle de Caballeros, que pagaba Doña María Manuea de Alfaro, sin número ni linderos. Redención. Lib. 23 fol. 168. Se verificó en 1836.

Censo sobre viña en el Arroyo del Membrillar, de seis aranzadas, de Doña María Palomino, sin linderos. Hipoteca al Duque de San Lorenzo. Lib. 23 fol. 168 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa plaza de Pastrana, que Alonso Fernandez y su mujer adquieren de los menores hijos de D. Pedro Riquelme de Hinojosa, sin expresar sus nombres ni números ni linderos de la finca. Data. Hipoteca á D. Pedro Riquelme de Hinojosa. Lib. 23 fol. 168 vuelto. Se verificó en 1624.

Suerte de viña de dos aranzadas en Alfarez, que los mismos gravan á favor de dichos menores, sin expresar linderos de la finca. Hipotecan al mismo. Lib. 23 folio 168 vuelto. Se verificó en 1624.

Censo sobre casas y bodegas calle de Rui Lopez, de Hernando Dominguez de Gallegos y su mujer, sin número. Imposición á la capellanía de Hernando de Aleman. Lib. 23 fol. 169. Se verificó en 1836.

Censo sobre viña en Bogas, de tres aranzadas, de los mismos, sin linderos. Imposición á la capellanía de Hernando de Aleman. Lib. 23 fol. 169. Se verificó en 1836.

Hacienda de 81 aranzadas de olivar en Cuartillos, que adquiere el Sr. Marqués del Castillo de Doña Francisca Triano de Paradas y otros, cuyos nombres no se expresan. Compra. Lib. 23 fol. 169 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa número 218, calle de Juan de Abarea, de D. Francisco Perez Cepero, sin linderos. Hipoteca á Doña María Antonia Soriano. Lib. 23 fol. 169 vuelto. Se verificó en 1836.

Plantío de viña en el Flamenco, de tres aranzadas, de Santiago Fernandez, sin linderos. Hipoteca á Juan Antonio Vial. Lib. 23 fol. 170. Se verificó en 1836.

Casa calle Ancha, de D. Ignacio del Olmo, sin linderos. Compra. Lib. 23 fol. 170 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de Francos, de D. Juan Estéban Apalegui y su mujer, sin número. Hipoteca á Doña Josefa Gonzalez Zarzana. Lib. 23 fol. 171 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle de la Alcaldesa, de D. Nicolás Hernandez, sin número. Compra. Hipoteca á José Mayero. Lib. 23 folio 172 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa número 394, calle de Caballeros, de Doña María del Carmen Formentani, sin linderos. Hipoteca á Don José Alvarez Patiño. Lib. 23 fol. 173 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa esquinilla Arco de Santiago, de D. José Andrés Martín, sin número. Hipoteca á D. Pedro Domeq. Libro 23 fol. 174. Se verificó en 1836.

Casa número 720, en la Corredera, de D. Nicolás Diaz Mayorga, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Bautista Boso. Lib. 23 fol. 174 vuelto. Se verificó en 1836.

Suerte de viña de dos aranzadas en la Sierra de San Cristóbal, de Alonso Fernandez Nuñez, sin linderos. Compra. Hipoteca á Cristóbal Nuñez. Lib. 23 fol. 175. Se verificó en 1836.

Solar en la calle de Acebuche, de D. Antonio Hidalgo, sin número. Hipoteca á D. Francisco Rivero de la Tijera. Lib. 23 fol. 176. Se verificó en 1836.

Suerte de tierra de Cuartillos de Majarabragan, de tres aranzadas, que Alonso Durán adquiere y grava á los menores hijos de D. Juan de Torres, sin expresar sus nombres ni linderos de la finca. Data. Hipoteca. Libro 23 fol. 176 vuelto. Se verificó en 1614.

Suerte de dos aranzadas y 75 estadales de tierra en Cuartillos de Majarabragan, que adquiere Juan Durán y grava á los menores hijos de Juan de Torres y demás sucesores en el vínculo á que pertenecen, sin expresar sus nombres, que Alonso Durán adquiere y grava á los menores hijos de D. Juan de Torres, sin expresar sus nombres. Data. Hipoteca. Libro 23 fol. 177. Se verificó en 1721.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra y viña en Cuartillos, que adquiere D. Pedro Ramos de D. Manuel de Torres Dávila, como poseedor de cierto vínculo que no se expresa, ni los linderos de la finca. Venta y obligación. Lib. 23 fol. 178. Se verificó en 1733.

Suerte de tres aranzadas de tierra en Cuartillos de Majarabragan, que adquiere Juan Espinosa ó Despinosa y grava á los menores hijos de Juan de Torres, sin expresar sus nombres. Data. Hipoteca. Lib. 23 fol. 178 vuelto. Se verificó en 1614.

Dos casas calle de las Novias y otra en la de Berrocalas, ámbas de D. Antonio Cuéllar y Luque, sin números. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 23 fol. 180 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa en el Ejido, de D. Eugenio Perogil, sin número. Hipoteca á D. Juan José Fernandez. Lib. 23 fol. 180 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle Prieta, de José Franco, sin número. Compra. Hipoteca á D. Felipe de Cañas. Lib. 23 fol. 182 vuelto. Se verificó en 1836.

Casa calle Guarnidos y otra en la de San Miguel, de D. Juan de Cuenca Cortés, sin números, y no expresa á favor de quien hace función de vínculo y dotación. Libro 23 fol. 183. Se verificó en 1690.

Suerte de tierras en Tocina y Cerro de Santiago, de 74 aranzadas, y otra suerte de seis aranzadas, del mismo, sin linderos. Fundación de vínculo y dotación. Libro 23 fol. 183. Se verificó en 1660.

Sobre fincas que no se designan, impone cierta pensión D. Francisco Ramos Baños en favor de Doña Ana Ramos Dávila y otros. Imposición. Lib. 23 fol. 184. Se verificó en 1676.

Suerte de tierras en Macharnudo y Tabajete, de 117 aranzadas, que también en Macharnudo, de 43 aranzadas, de Francisco Ramos Baños, sin linderos. Agregación al vínculo fundado por el mismo y su mujer. Libro 23 fol. 184. Se verificó en 1674.

Dos cocheras calle del Vicario, del mismo, sin número ni linderos, y un censo que le pagaba Baltasar Gatica sobre casa en dicha calle, sin número ni linderos. Agregación al vínculo fundado por los mismos. Libro 23 fol. 184. Se verificó en 1674.

Casas calle de San Miguel, esquina á la del Pollo, del citado Ramos Baños, sin número. Agregación al vínculo fundado por los mismos. Lib. 23 fol. 184. Se verificó en 1676.

Censo sobre parte del cortijo de Majarabragan, censo sobre 14 caballerías de tierra en el Donado de Trobal. Censo sobre 20 aranzadas de olivar en el Palmar. Censo sobre nueve aranzadas en el camino de Montegil.

Censo sobre otras nueve aranzadas en el mismo. Censo sobre 30 aranzadas, también de olivar, en la huerta de García Marquez, y censos sobre viñas y olivares en Montelegrre, que pagaba D. Rodrigo de Baraona á Doña Beatriz de Padua, D. Francisco de Moraes y Doña Marina de Grajales, y que estos venían á Francisco del Castillo Ibanez, á favor del cual gravan la otra parte de dicho censo, sin expresar la situación de algunas fincas, la caída de otras y linder

